Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de febrero de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Yuri Vanessa Jiménez Muñoz.
Demandadas	Comercializadora Colombiana de Café S.A.S. Carolina Villa García.
Radicado	2022-498
Auto Interlocutorio	176
Asunto	Acepta desistimiento – Ordena archivo.

Vista la respuesta dada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta lo actuado en el proceso, por ser procedente al tenor del artículo 314 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe,

> "Desistimiento de la demanda. **El demandante** podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso…" (subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso, dando por terminado el mismo, sin condena en costas.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora Yuri Vanessa Jiménez Muñoz en contra de Comercializadora Colombiana de Café S.A.S., y la señora Carolina Villa García. En consecuencia, se da por terminado el proceso.

Segundo. No hay condena en costas.

Tercero. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

TR

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 030 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 28 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR